# **DataSolutions S.A.**

***Avenida Domingo Comín Y L.O.M S/N***

***Guayaquil, Ecuador***

***Teléfono:1800-DOCUMENTOS***

**CONTRATO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

**FECHA DE VIGENCIA: (07) de (noviembre), 2017**

**AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS SA ECOGAL** (en adelante “El Cliente”) por el presente instrumento tiene a bien contratar a ***DataSolutions S.A.*** (en adelante “La Compañía”) para la prestación del servicio de digitalización de documentos que requiera, en sus instalaciones ubicadas en la ***Avenida Domingo Comín y L.O.M. S/N en la ciudad de Guayaquil, Ecuador.***, de conformidad con los términos y condiciones que se detallan en el presente instrumento. El Cliente acuerda pagar a La Compañía por los servicios materia del presente contrato los valores establecidos en el tarifario actual de La Compañía que se adjunta como Anexo 1 y se incorpora al presente documento como habilitante.

Los siguientes términos y condiciones aplican al presente convenio, salvo que sean modificadas por disposiciones específicas establecidas en **el Anexo 1**

1. **SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN**
   1. La Compañía, prestará los Servicios de Digitalización de documentos de conformidad con los procedimientos e indicaciones establecidos en cada Orden de Trabajo firmada por las partes de este contrato. Este Contrato y los términos, condiciones y disposiciones que contiene serán considerados parte integrante de cada Orden de Trabajo firmada por las partes.
   2. El Cliente podrá modificar las especificaciones para una Orden de Trabajo específica mediante notificación escrita a la Compañía que establezca dichos cambios. La Compañía se reserva el derecho de ajustar los precios establecidos en dicha Orden de Trabajo en proporción a los cambios solicitados. Una vez que La Compañía reciba los cambios deberá enviar a El Cliente una notificación por escrito en relación con cualquier ajuste a los precios establecidos en la Orden de Trabajo original, para que El Cliente la apruebe. La Compañía no continuará con la digitalización solicitada en la Orden de Trabajo hasta que reciba notificación escrita de El Cliente aceptando los ajustes de precios.
2. **CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN DIGITALIZADA**

La Compañía de conformidad con el presente documento, guardará y prestará a El Cliente el servicio de administración de los documentos digitalizados por un período de ***5 años,***  que es el plazo de duración del presente contrato, salvo acuerdo en contrario de las partes. El Cliente podrá agregar nuevos documentos a la documentación originalmente digitalizada mediante requerimiento escrito dirigido a La Compañía. La documentación adicional será mantenida, salvo que se indique de otra manera por escrito, bajo los mismos términos y condiciones que los documentos bajo custodia.

1. **TARIFAS**

El Cliente acuerda pagar a La Compañía por los servicios materia del presente instrumento, los valores que ésta cobre de acuerdo con el tarifario vigente de La Compañía constante en el **Anexo 1,** que se agrega al presente contrato o cualquier revisión futura hecha al mismo, más el correspondiente recargo por IVA. La tarifa mensual establecida deberá ser pagada por El Cliente por adelantado dentro de los cinco primeros días del mes inmediato anterior al que corresponde el servicio objeto de facturación, previo a la operación

Cualquier incremento a las tarifas distinto a los expresamente acordados en este instrumento, podrá ser negociado con sesenta días de anticipación (60) a la finalización del contrato y cambiadas después de llegar a un mutuo acuerdo entre La Compañía y El Cliente. Se deja establecido que La Compañía podrá incrementar las tarifas en un porcentaje equivalente a la inflación anual publicada por el INEC.

Los pagos que deberá efectuar El Cliente a la Compañía como precio de los servicios contratados por este instrumento, se efectuarán bajo todo evento, en Dólares de los Estados Unidos de América; por tanto, El Cliente renuncia al derecho que pudiera tener de presente o de futuro de hacer los pagos en otra unidad monetaria distinta, aunque una ley, decreto-ley, resolución, etc., actual o posterior lo permita.

El costo mensual por la custodia de los archivos digitalizados en los servidores de La Compañía variará de acuerdo con el volumen expresado en el **Anexo 1**. Si el servicio de Digitalización - Custodia Digital terminare antes de que se cumpla el mes en que se ha prestado el servicio, su costo será determinado como si el servicio hubiere sido prestado por el mes completo de conformidad con el Tarifario. Cargos adicionales, si los hubiera, se pagarán simultáneamente con las tarifas mensuales.

1. **ACCESO A DOCUMENTOS DIGITALIZADOS**
   1. Para los propósitos de este Contrato, “Representante Autorizado” de El Cliente serán solamente aquellos mencionados en la lista de representantes autorizados que será entregada, mantenida y actualizada por El Cliente a La Compañía. Los documentos digitalizados contenidos en los servidores de La Compañía podrán ser vistos solo por los representantes autorizados estipulados por el cliente. El Cliente declara que el Representante Autorizado tiene total autoridad para ver todo tipo de documento que hayan sido digitalizados.
   2. Los documentos digitalizados podrán ser vistos los 365 días del año, vía web a través del sistema de La Compañía salvo en casos fortuitos o de fuerza mayor como lo son los actos de Dios, confiscación, huelgas, paros, conmociones civiles o por cualquier otra razón fuera del control de La Compañía como interrupción de la línea de Internet de La Compañía o de El Cliente, o por cualquier otra razón prevista en la ley; en estos casos La Compañía no será responsable por el incumplimiento en la ejecución de dichas instrucciones o servicios.
   3. La Compañía se reserva el derecho de negar acceso o la entrega de los documentos en custodia hasta el momento en que El Cliente se haya puesto al día en sus obligaciones, de acuerdo con este Contrato.
   4. Los Representantes Autorizados de El Cliente podrán en cualquier momento y con notificación anticipada de por lo menos 24 horas, examinar los registros y compilaciones de información que tenga la Compañía bajo su custodia, relacionadas con la ejecución y cumplimiento de las disposiciones del presente contrato.
2. **RESPONSABILIDAD**
   1. La Compañía se responsabiliza por mantener los archivos digitalizados del cliente en el mejor estado posible de acuerdo con los estándares internacionales de organizaciones como: ARMA y PRISM
   2. La Compañía se compromete a capacitar y entrenar a los funcionarios del Cliente para el correcto manejo de los servicios de La Compañía y de su software.
3. **LÍMITES DE RESPONSABILIDAD**
   1. La responsabilidad de la Compañía, si la hubiera, por pérdida, daños o destrucción a todo o parte de los documentos digitalizados o los servidores y discos duros donde la información se encuentre almacenada, se limitará a cancelar el valor correspondiente a: $0.16 (Cero con 16/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por hoja (en adelante “Valor Asumido”).
   2. Los documentos digitalizados no están asegurados por la Compañía contra pérdidas o daños causados por cualquier causa. El Cliente y la Compañía se liberan mutuamente de responsabilidad y renuncian a cualquier acción de reclamo que tenga el uno contra el otro por pérdidas causadas por riesgos asegurados bajo sus respectivas pólizas de seguro de incendio o incumplimiento de contrato, ya sea como consecuencia de negligencia o cualquier otra causa. Esta renuncia será inaplicable si tuviera el efecto de invalidar una cobertura de seguro de la Compañía o del Cliente y solo en ese caso, cabe manifestar que este literal está justificado en base a que no existe ningún tipo de compañía de seguros o reaseguros que proteja mediante una póliza, información de documentos físicos (papel) o información en medios magnéticos (CD, Cintas Magnéticas, Discos Duros y demás información almacenada en un equipo especifico, ya que la empresa aseguradora reconocerá los valores del hardware y no valores por la información que contenían
   3. La compañía garantiza que durante la vigencia del presente contrato se mantendrán vigentes y al día sus pólizas contra robo, incendios y de Responsabilidad Civil.
4. **PLAZO**

A menos que ocurra una terminación anticipada, en la manera aquí establecida, el presente Contrato por la custodia de las imágenes digitalizadas tendrá un plazo de vigencia de ***5 años***. Al vencimiento de este plazo, el contrato y todos sus tarifarios, anexos y modificaciones se renovarán automáticamente por un plazo adicional de 1 año y así sucesivamente hasta que El Cliente o su Representante Autorizado notifique por escrito a la Compañía con por lo menos sesenta (60) días de anticipación, de su voluntad de dar por terminado el presente contrato al vencimiento de su plazo instruyendo la dirección para la entrega de la información en custodia. En caso de renovación automática, las tarifas vigentes durante el año anterior a la renovación se incrementarán a partir de la renovación automática en un porcentaje equivalente a la inflación anual publicada por el INEC.

1. **INCUMPLIMIENTO**
   1. La ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos constituirá incumplimiento (“Casos de Incumplimiento”):
      1. Falta de pago por parte de El Cliente de cualquier monto vencido dentro de los treinta (30) días siguientes a su fecha de vencimiento; o
      2. Incumplimiento de las disposiciones del presente Contrato; o
      3. El Cliente es declarado insolvente o se inicia en su contra un proceso judicial de concurso de acreedores.
   2. En el evento que ocurra un Caso de Incumplimiento, La Compañía, a su discreción podrá ejercer cualquiera de las siguientes acciones sin terminar el Contrato:
      1. Entregar los documentos digitalizados en un CD en la Dirección de Entrega, o si no se ha especificado una, a la Dirección de El Cliente.
      2. Si el presente Contrato no ha sido terminado, El Cliente continuará pagando los montos adeudados de acuerdo al presente contrato hasta e incluyendo la fecha de entrega de los documentos digitalizados, según lo dispuesto en la letra (b) anterior;
      3. el Contrato, de tal manera que La Compañía recupere los daños sufridos por dicha terminación.

En el evento que La Compañía tome una acción de conformidad con esta Sección, ésta no será responsable frente a El Cliente o cualquiera que esté reclamando a nombre de El Cliente. El ejercicio por parte de La Compañía de una o cualquiera de las acciones mencionadas en el presente Contrato no impedirán el que La Compañía tome una o más de las otras acciones aquí mencionadas. Todas las acciones previstas en el presente Contrato son acumulativas y podrán, a elección de La Compañía, ser tomadas alternativamente, sucesivamente o en cualquier manera además de los derechos que le confiere la ley. La Compañía está autorizada para incluir en los valores a cobrarse todos los honorarios y costos legales razonables que se incurran al hacer cumplir el presente Contrato.

1. **GARANTÍA DE PROPIEDAD**

El Cliente declara y garantiza ser el propietario o tenedor legal de los documentos en custodia y tiene autoridad para contratar su digitalización de conformidad con los términos del presente Contrato.

1. **INDEMNIZACIÓN**

A menos que sea causado por la negligencia de La Compañía, El Cliente acuerda no causar daño e indemnizar a La Compañía, sus ejecutivos, empleados y agentes respecto de cualquier responsabilidad, costo o gasto, incluyendo honorarios de abogados, que La Compañía pueda sufrir o incurrir como resultado de demandas, reclamos, resoluciones o sentencias que surjan contra ella, producto de su relación con El Cliente o terceros, de conformidad con el presente Contrato.

1. **REGLAS**

El Cliente acepta cumplir con los Procedimientos de Operación de Almacenamiento Estándar que La Compañía publique de tiempo en tiempo.

1. **CONFIDENCIALIDAD**

La Compañía reconoce que toda la información de El Cliente a la que sus empleados tengan acceso o reciban de El Cliente será tratada como confidencial y no deberá ser usada o revelada salvo disposición legal, es decir si esta es solicitada por un Ente Regulador Estatal o forma parte de una investigación legal que esté sujeta a revisión de la información que La Compañía posee en calidad de un proveedor de servicio para El Cliente. La Compañía acuerda que dicha información confidencial será usada solamente con el fin de prestar los servicios establecidos en el presente Contrato. La información no será duplicada, usada o revelada a terceros sin el consentimiento expreso por escrito de El Cliente o del Ente Regulador Estatal que requiriere esta información, si la misma es solicitada por revisión o en su defecto forma parte de una investigación legal a la que esté sometida El Cliente.

La Compañía y sus empleados mantendrán la confidencialidad de la información que llegue a su conocimiento por virtud de la custodia y administración que se contrata en este instrumento. La Compañía ejercerá el mismo grado de cuidado al guardar los documentos confiados a ella por El Cliente, que una Compañía razonable y cuidadosa ejercería en relación con registros similares de su propiedad; dejando sin embargo aclarado que la responsabilidad de La Compañía hacia el Cliente estará limitada a lo establecido en el presente Contrato.

1. **GASTOS LEGALES**

En el evento que El Cliente no cumpla las obligaciones contenidas en este Contrato, y La Compañía decida delegar la ejecución de este Contrato, o cualquiera de sus partes, o la cobranza de los montos que están vencidos o por vencer a un abogado, El Cliente deberá pagar todos los costos y gastos en que incurra la Compañía para la preparación del arbitraje, juicio, apelación, revisión y demás procedimientos en las cortes, incluyendo, pero no limitado a, los honorarios de abogados.

1. **ARBITRAJE**

En el evento de controversia sobre el contenido de las cláusulas del presente instrumento, su interpretación, validez y ejecución, las partes la someterán al Arbitraje de Derecho de la Cámara de Comercio de Guayaquil, Árbitros que serán elegidos conforme lo establece el Reglamento del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, quienes estarán facultados para dictar las medidas cautelares que creyeren necesarias para la perfecta ejecución del respectivo laudo arbitral.

1. **VARIOS**

Este instrumento (junto con sus Anexos, Tarifarios o modificaciones y otros documentos incorporados) constituyen la totalidad del Contrato suscrito entre las partes, y sustituye todos los contratos, compromisos y acuerdos anteriores, sean orales o escritos que hayan suscrito las partes. Las modificaciones a este Contrato no obligarán a las partes a menos que consten por escrito, anexas al presente documento y firmadas por la parte contra quien se ejecutará. Ninguna renuncia de derechos o indemnizaciones será efectiva a menos que esté por escrito y a pesar de ello, no operará como renuncia de otro derecho o indemnización en otra futura ocasión. Todas las disposiciones de este Contrato son independientes. Si un término o disposición es ilegal, inválida o inejecutable, se agregará automáticamente como parte de este Contrato una disposición similar en los términos necesarios que tornen a dicha disposición en legal, válida y ejecutable. Este contrato se interpretará de acuerdo con las leyes del lugar donde tiene su domicilio la Compañía. Todos los anexos, tarifarios o modificaciones, si las hubiera, adjuntos al Contrato se agregan por referencia y son parte del mismo. El término “Contrato” en la manera usada en este documento incluirá todos los tarifarios y anexos. Todas las notificaciones hechas de acuerdo al Contrato serán por escrito. A menos que se entregue en forma personal, todas las notificaciones serán enviadas a las direcciones aquí establecidas, o a aquéllas que sean notificadas por escrito de conformidad con la presente disposición. Las notificaciones serán consideradas como recibidas en la fecha de envío si fueron enviadas de conformidad con la presente sección. Todas las palabras y frases en el presente Contrato serán interpretadas de tal manera que incluyan el singular y el plural y el masculino, femenino o género neutro, según lo requiera el contexto. Nada en el presente Contrato será considerado o interpretado para constituir o crear una sociedad, asociación, joint venture, o agencia entre las partes comparecientes.

**COMPANÍA:**  **CLIENTE:**

***DATASOLUTIONS S.A. AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS SA ECOGAL*.**

***Fecha:*** *Guayaquil, 07 de noviembre de 2017* ***Fecha:*** *Guayaquil, 07 de noviembre de 2017*

***Por:*** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* ***Por:*** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

***Nombre:*** *Ing. José Vicente Ortega Illingworth* ***Nombre:*** *(NOMBRE)*

***Calidad:*** *Presidente Ejecutivo* ***Calidad:*** *(CARGO)*

**ANEXO:**

* **PROPUESTA ECONOMICA:**

**DIGITALIZACIÓN, INDEXACIÓN Y CUSTODIA DIGITAL**

**FASE 1: DIGITALIZACION E INDEXACION**

**Inversión Inicial:**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Oferta Digitalización e Idexación ECOGAL** | | | | |
| **Descripción** | **Volumen** | | **Precio Unitario** | **Precio Total** |
| Preparación, Clasificación | 10000 | Imágenes | $ 0,2172 | $ 2 172,39 |
| Digitalización e Indexación |  |  |  |  |
|  |  |  | **Sub-Total** | $ 2 172,39 |
|  |  |  | **IVA** | $ 260,69 |
|  |  |  | **Total** | **$ 2 433,08** |

* **FORMA DE PAGO**
* **Inversión Inicial. -** Se elabora la Factura por el 100% la misma que será cancelada el 50% a la emisión, en un plazo máximo de 5 días y el 50% restante a la entrega de la primera fase, es decir al concluir con la Digitalización e Indexaxión.

**FASE 2: CUSTODIA DIGITAL**

**ALMACENAMIENTO, CUSTODIA DIGITAL E INTERFACE WEB:** consiste en el valor mensual a cancelar por el alojamiento de la información en nuestra plataforma con el servicio Web de acceso para la Administración, Búsqueda y Consulta en línea de la información digitalizada.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Custodia Digital** | | | | |
| **Descripción** | **Almacenamiento** | | **Precio Unitario** | **Precio Total** |
| Custodia Digital (Storage en GB) | 100 | Giga-Bites | $ 1,80 | $ 180,00 |
|  |  |  | **Sub-Total** | $ 180,00 |
|  |  |  | **IVA** | $ 21,60 |
|  |  |  | **Total** | **$ 201,60** |

* **FORMA DE PAGO**
* **TARIFA MENSUAL POR SERVICIO DE CUSTODIA DIGITAL. -** Se elabora la Factura por el 100% la misma que será cancelada en un plazo máximo de 5 días posterior a la emisión de factura, este es un valor que cancelar por un contrato mínimo de 1 año.

**BENEFICIO DE CUSTODIA DE IMÁGENES DIGITALES.**

* Búsqueda de manera eficiente, rápida y amigable de todos los Documentos (Oficios, Cartas y Certificados).
* Inventario del contenido de cada uno de los Documentos (Oficios, Cartas y Certificados).
* Respaldo a Perpetuidad de toda la Documentación (Oficios, Cartas y Certificados).
* Descarga por parte del Cliente en Formato PDF en cualquier momento servicio 24/7/365, mediante el ingreso de su Usuario y Contraseña.
* Selección del Documento para imprimirlo sin límite de descargas.
* Ambiente WEB, ingreso desde cualquier dispositivo, locación o red de comunicación.

Mediante la firma del presente Anexo **EL CLIENTE**, acepta las tarifas establecidas en el presente documento y se compromete a cancelar de manera puntual según lo establecido en la cláusula correspondiente, así mismo **LA COMPAÑÍA,** se compromete a brindar el servicio ofertado bajo los parámetros establecidos.

**COMPANÍA:**  **CLIENTE:**

***DATASOLUTIONS S.A. AEROPUERTOS ECOLOGICOS DE GALAPAGOS SA ECOGAL*.**

***Fecha:*** *Guayaquil, 07 de noviembre de 2017* ***Fecha:*** *Guayaquil, 07 de noviembre de 2017*

***Por:*** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_* ***Por:*** *\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

***Nombre:*** *Ing. José Vicente Ortega Illingworth* ***Nombre:*** *(NOMBRE)*

***Calidad:*** *Presidente Ejecutivo* ***Calidad:*** *(CARGO)*